

**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y LA
INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
2018 -2020**

Presentación

La Universidad de Antioquia y la Universidad de los Andes como parte de su compromiso con la construcción de paz y la excelencia a través de la colaboración científica, han unido esfuerzos con el fin de propiciar la investigación conjunta entre investigadores y profesores de las dos instituciones. A través de esta convocatoria se busca fomentar la realización de proyectos de investigación entre miembros de las dos instituciones.

Desde el contexto universitario, la Innovación Social se entiende como la aplicación de resultados de investigación y desarrollo a una necesidad o problemática social de un territorio. La solución debe estar fundamentada en el uso de conocimiento científico – tecnológico – cultural validado y ser una solución sustentable con, para y desde la comunidad. El proceso de innovación social deberá además garantizar la apropiación social del conocimiento, su escalabilidad y guías para su replicación en otros territorios.

Las propuestas presentadas deberán enmarcarse en proyectos de I+D+i en cualquier área del conocimiento que: a) permitan generar aportes a procesos de innovación social que involucren a la comunidad (ej. investigación acción participativa, investigación transformativa, investigación basada en participación de la comunidad y b) se garanticen procesos efectivos de transferencia y apropiación de conocimiento (empoderamiento/fortalecimiento) por parte de la comunidad.

2. Objetivo

Fomentar el fortalecimiento de las capacidades en investigación aplicada y en innovación social para la paz, mediante el trabajo conjunto de investigadores de la Universidad de Antioquia y la Universidad de los Andes.

3. Requisitos

- 3.1 Las propuestas deberán ser presentadas conjuntamente por profesores de planta de cada una de las instituciones (Universidad de Antioquia – Universidad de los Andes)

evidenciando un abordaje interdisciplinario para la solución del problema planteado. En el caso de la UdeA podrán participar profesores ocasionales y de cátedra, siempre y cuenten con el respaldo de un profesor de planta.

- 3.2 Un investigador sólo puede presentar, como máximo una (1) propuesta en calidad de investigador principal. Los profesores ocasionales o de cátedra podrán postular propuestas siempre que cuenten con el respaldo de un profesor de planta, quien deberá asumir las responsabilidades del proyecto en caso de desvinculación de los primeros.
- 3.3 Las propuestas deben incluir la vinculación de uno o más estudiantes de pregrado o posgrado, de cada una de las universidades, como mínimo durante un semestre.
 - *Nota 1: Durante el proceso de presentación del proyecto, no se requiere declarar el (los) nombre(s) de los estudiantes específicos, pero sí el relacionamiento de la cantidad y el tiempo de participación.*
 - *Nota 2: Para la firma del acta de inicio de los proyectos, se debe declarar de manera específica el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) que estará(n) vinculados al proyecto.*
- 3.4 Para el caso de la Universidad de Antioquia, todos los investigadores que presentan la propuesta deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en anteriores convocatorias del CODI al inicio del proyecto en caso de ser aprobado.
- 3.5 Participación de dos o más campos disciplinares o áreas de conocimiento
- 3.6 La fecha límite para que se inicie la ejecución de los proyectos será máximo dos meses después de publicado el resultado de esta convocatoria.

4. Presentación de la propuesta

Las propuestas deben presentarse en el formato establecido por la convocatoria (Anexo 1) en formato PDF y ser enviadas a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de donde haga parte el investigador principal (con los avales correspondientes según requisito de cada universidad): vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co o al correo electrónico de [viceinvestigación@udea.edu.co](mailto:viceinvestigacion@udea.edu.co)

La propuesta, junto con su presupuesto, deberá ser presentada en el formato único de proyectos (Anexo 1) y deberá contar con el aval del decano o director de cada unidad académica participante al momento de presentarse a la convocatoria.

Nota 1 - Para el caso de la Universidad de Antioquia: se deberá adjuntar el aval del comité técnico y el aval de la dedicación horaria al proyecto de los participantes que lo requieran.

Nota 2 – Para el caso de la Universidad de los Andes: se deberá incluir el aval por parte de los Directores de Departamento y Decanos de cada una de las facultades participantes.

5. Duración

La duración máxima del proyecto será máxima de dos años.

6. Proceso de evaluación y selección

Las dos universidades conformarán un comité mixto para la recepción y verificación de cumplimiento de requisitos de la convocatoria.

6.1 Selección de proyectos elegibles

- a) Todas las propuestas serán evaluadas por pares externos a ambas universidades.
- b) La evaluación se realizará de manera **cuantitativa** de acuerdo con el formato acordado entre las dos instituciones.
- c) Las propuestas de investigación cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100, pasarán a la fase de selección final.
- d) Las propuestas que sean rechazadas por un evaluador y aprobadas por el otro, serán enviadas a un tercer evaluador, siempre y cuando la evaluación esté por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas sea mayor a 30 puntos,

6.2 Selección de proyectos financiables

- a) Se conformará un comité con (1) representante de cada Vicerrectoría de Investigación, un (1) profesor emérito de cada una de las Universidades y un (1) representante externo (gremio – minorías)

7. Criterios de evaluación

No	Criterio	Valor
1	Novedad del proyecto y su impacto en la comunidad.	25%
2	Relevancia y originalidad del proyecto propuesto	25%

3	Contribución de los productos esperados del proyecto a la necesidad social del territorio	20%
4	Generación de productos de nuevo conocimiento	15%
5	Participación de entidades externas con recursos frescos o en especie	15%

1. **Novedad del proyecto y su impacto en la comunidad.** Este criterio evaluará:
 - Caracterización del estado actual que describa las variables/constructos claves que sitúan el problema y cómo se espera transformarla con el proyecto
 - Aplicación o generación de nuevo conocimiento
2. **Relevancia y originalidad del proyecto propuesto (basadas en el estado del arte y en el trabajo previo realizado sobre el tema del equipo de investigación que presenta el proyecto):** Se evaluará la coherencia de la pregunta, hipótesis, método, objetivo y los resultados propuestos para solucionar el problema planteado. El evaluador tendrá en cuenta la presentación de una síntesis del contexto general (local, nacional y mundial) así como el estado del arte científico en el cual se ubica el tema de la propuesta así como cualquier trabajo previo con la comunidad a impactar.
3. **Contribución de los productos esperados del proyecto a la necesidad social del territorio:** se evaluará la participación directa de la comunidad durante la ejecución del proyecto y su futura apropiación. Se recomienda vincular actores comunitarios, empresas u organizaciones civiles o alguna dependencia estatal en el caso de política pública.
4. **Generación de productos de nuevo conocimiento:** calidad de los productos de nuevo conocimiento al que se comprometen en coautoría entre las instituciones formuladoras del proyecto.
5. **Participación de entidades externas con recursos frescos o en especie:** Se priorizarán proyectos en los que participen entidades externas (empresa, fundación, ONG, organización comunitaria, institución estatal) con aportes en contrapartida por lo menos del 30 % del valor total a financiar.

8. Montos financiables y tiempo de ejecución

El monto total disponible para esta convocatoria es de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), aportados así; la Universidad de los Andes \$300 millones y la Universidad de Antioquia \$300 millones. Las propuestas podrán ser presentadas contemplando un tope máximo de financiación por proyecto de cien millones de pesos (\$100.000.000). El número de proyectos aprobados dependerá de la cantidad de solicitudes recibidas y de los montos solicitados.

9. Rubros financiables

- **Personal científico:** aquel requerido por el proyecto de investigación, preferiblemente se financiará el pago de los estudiantes en formación, la contratación de auxiliares de investigación o jóvenes investigadores de acuerdo con las políticas de cada una de las universidades.
- **Personal de apoyo:** Todo personal necesario para desarrollo del proyecto, tales como: auxiliares, asistentes, jóvenes investigadores (semilleros y estudiantes de pregrado y posgrado), actores comunitarios que participen en el proyecto.
- **Insumos computacionales:** Recursos computacionales necesarios para la realización del proyecto, incluido software, licencias, disco duro, memorias y portátiles necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- **Materiales/Suministros de laboratorio:** Aquellos requeridos para la ejecución exitosa del proyecto de investigación.
- **Salidas de campo:** Se financiarán aquellas salidas que tienen que ver con la ejecución del proyecto. Con este rubro no se financian viajes para participaciones en reuniones, eventos o congresos académicos que permitan la divulgación académica de los resultados de investigación.
- **Viajes:** Se financiarán a través de este rubro todos aquellos viajes (y sus viáticos) para presentación de los resultados del proyecto en congresos o eventos nacionales o internacionales acordes con el área. Este rubro no puede superar el 70% del monto total solicitado para financiación.
- **Equipos:** Se financiará la adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto. La ubicación temporal y definitiva de los equipos en una de las dos universidades debe especificarse en convenios específicos al momento de ser aceptado un proyecto para financiación.
- **Servicios técnicos:** Este rubro es diferente del rubro de personal; este tipo de servicios se contratan con una persona o entidad para desarrollar una tarea específica dentro del proyecto y no genera titularidad alguna de propiedad intelectual (propiedad industrial y/o derechos de autor y conexos). Son ejemplos de servicios técnicos: exámenes, pruebas, análisis de laboratorio, encuestas. Se incluye también en este rubro consultorías de apoyo en propiedad intelectual (Ej: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio.
- **Publicaciones:** Se financiarán los costos de la publicación de los productos de nuevo conocimiento generados en coautoría a través de los proyectos presentados (artículos en revistas indexadas, capítulos o libros resultado de investigación) o de apropiación social del conocimiento (eventos de divulgación comunitaria, cartillas, material audiovisual, formación comunitaria, libros, etc.) que sirvan como estrategia de divulgación de los resultados de proyecto financiado. En toda publicación o producto de divulgación se deberá dar crédito a

las dos Universidades involucradas en la convocatoria.

- **Material bibliográfico:** Se financiará la adquisición de textos bibliográficos relevantes para el desarrollo del proyecto.
- **Uso de infraestructura:** Se refiere al uso de equipos de cómputo, laboratorios, oficinas, salones, salas de reuniones, etc (este rubro es un aporte en especie).
- **Administración:** se podrá presupuestar hasta un 5% del total solicitado para cubrir gastos relacionados con la administración del proyecto (Solo en el caso de la Universidad de Antioquia).

10. Compromisos

Los proyectos presentados deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Sistematización de la experiencia para replicarla en el futuro
2. Las propuestas aprobadas deberán entregar dos (2) informes técnicos y financieros; uno al primer año de ejecución y otro a la terminación del proyecto, posterior a la revisión y aval del respectivo de la Vicerrectoría de Investigación de cada una de las instituciones, o quien haga sus veces. Para el caso de la Universidad de Antioquia el aval de comité técnico y para el caso de la Universidad de los Andes se requiere contar con el aval de los directores de departamento y decanos de Facultad. Los informes deben dar cuenta de los productos generados durante la ejecución del proyecto. Estos informes deberán ser presentados tanto en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de los Antioquia como en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de los Andes. Cada Universidad será responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos, de validar la entrega de los productos comprometidos en las propuestas y de establecer el procedimiento para evaluar el avance de los proyectos.
3. Un Producto de apropiación social del conocimiento: Desarrollar o elaborar al menos uno (1) de los siguientes productos: publicaciones en revistas no científicas de circulación nacional y/o internacional; cursos de extensión universitaria; programas audiovisuales para público en general; cartillas para el servicio de la comunidad y/o participar en espacios universitarios diseñados con este objetivo.
4. Un Producto de nuevo conocimiento: Publicación de artículo en conjunto entre las dos instituciones participantes, en revista indexada en Publindex, ISI o SCOPUS
5. La propuesta deberá incluir un producto de formación, evidenciado en la vinculación de al menos un (1) estudiante de pregrado y (1) de posgrado. Los informes deben dar cuenta las funciones de los estudiantes durante la ejecución del proyecto. Al igual que el numeral 2, estos informes deberán ser presentados tanto en la Vicerrectoría de

Investigación de la Universidad de los Antioquia como en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de los Andes previo aval de la instancia respectiva de la unidad que lidera el proyecto. Cada Universidad será responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos que cumplirá el o los estudiantes dentro del proyecto.

6. Cumplimiento de los principios éticos, aval de alguno de los Comités de Ética reconocidos por alguna de las dos universidades cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear con fecha previa al inicio del proyecto.

11. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	Agosto 27 de 2018
Cierre de la Convocatoria y recepción de proyectos	30 de Octubre de 2018
Revisión de requisitos y evaluación por partes	Del 30 de Octubre al 10 de diciembre
Selección final	10 – 15 Diciembre de 2018
Publicación de resultados	15 de Diciembre de 2018

12. Otras consideraciones

Cambio de rubros: Los investigadores principales podrán, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente a la Vicerrectoría de Investigación de cada institución.

Prórrogas de tiempo: Los investigadores principales podrán solicitar una adición en tiempo, sujeto a las siguientes condiciones: a) La prórroga en tiempo no implica adición de recursos b) Debe informar oportunamente Vicerrectoría de Investigación de cada institución, especificando las actividades pendientes y el tiempo requerido para ejecutarlas; b) Se otorgará una prórroga de máximo 6 meses para la finalización del proyecto.

13. Propiedad intelectual

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será de las instituciones o personas que participen en los proyectos, las cuales podrán autorizar los usos de los mismos, total o parcialmente, a cualquier título y cuyas condiciones serán fijadas al finalizar la ejecución de los proyectos, mediante acta o contrato. Las instituciones que participen en los proyectos deberán definir los porcentajes de cotitularidad en el respectivo contrato, convenio de co-investigación o acuerdo de propiedad intelectual, según el criterio de aportes intelectuales o investigativos.

De cualquier forma, las instituciones o personas participantes respetaran los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria, al igual que la Propiedad Intelectual de cada uno de los participantes en esta convocatoria existentes con anterioridad al inicio de ejecución de los proyectos de investigación.